

EL “DISCURSO SOBRE LA RADICALIZACIÓN” COMO BASE PARA LA SECURITIZACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL¹

Carlos Fernández Abad

Universidad Rey Juan Carlos

Title: *The “discourse on radicalization” as a basis for the securitization of social policy*

Resumen: En la actualidad, el “discurso sobre la radicalización” se ha tornado hegemónico a la hora de aproximarse al terrorismo de inspiración yihadista. En este sentido, este marco epistemológico no solo ha sido ampliamente examinado en el campo académico sino que, además, también ha sido utilizado para articular un número significativo de políticas públicas en esta materia. El objetivo principal de este artículo reside en examinar las consecuencias que se derivan de esta hegemonía desde un punto de vista muy concreto que, por su parte, entronca con una tendencia mucho más amplia que puede ser rastreada desde comienzos de los años setenta del siglo pasado: la securitización de las políticas sociales. Para ello, en primer lugar, el “discurso sobre la radicalización” es deconstruido desde una aproximación crítica, evidenciándose que su mera existencia contribuye a criminalizar a categorías enteras de población que nada tienen que ver con este fenómeno. Posteriormente, se analiza cómo la pretensión anticipatoria en la que se basa este discurso ha conducido a que determinados profesionales del ala asistencial del Estado sean involucrados de forma activa en la lucha contra el terrorismo, lo

¹ Este trabajo queda inmerso en la participación del autor en el Proyecto de Investigación Nacional «La RES 2178 de UN y su trasposición a los derechos penales nacionales: propuestas de equilibrio entre la seguridad y los derechos individuales» (DER2016-77838-R), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad. Por otra parte, quisiera expresar mi más absoluto agradecimiento a los dos revisores anónimos por sus valiosos y constructivos comentarios y al editor de la Revista Derecho Penal y Criminología.

que ha sentado las bases para una securitización de la política social aún mayor. Finalmente, ya en el apartado de conclusiones, se argumenta que el “discurso sobre la radicalización” no ofrece un marco adecuado para prevenir de forma eficiente la participación del individuo en el fenómeno terrorista.

Palabras Clave: terrorismo; radicalización; securitización; política social.

Abstract: *The “discourse on radicalization” has currently become hegemonic when it comes to approaching jihadist-inspired terrorism. In this sense, this epistemological framework has not only been widely examined in the academic field but has also been used to articulate a significant number of public policies in this area. The main objective of this article is to address the consequences of this hegemony from a very specific point of view which connects with a much broader trend that can be traced from the beginning of the seventies: the securitization of social policies. In order to do so, the “discourse on radicalization” is deconstructed in the first place from a critical perspective, showing that its mere existence contributes to the criminalization of entire categories of the population that have nothing to do with this phenomenon. Subsequently, how the anticipatory logic on which this discourse is based and has led to the involvement of certain professionals that work in the social field in the fight against terrorism is analyzed, which has laid the foundations for an even greater securitization of the social policy. To sum up, it is argued that the “discourse on radicalization” does not offer an adequate framework to efficiently prevent terrorism.*

Keywords: terrorism; radicalization; securitization; social policy.

Sumario: 1. Introducción. - 2. El “discurso sobre la radicalización” y la extensión de una sospecha generalizada. - 3. ¿Un nuevo impulso a la securitización de la política social? Especial referencia al caso británico. - 4. Conclusiones. - Bibliografía

1. Introducción

Durante los últimos quince años, la radicalización se ha convertido en un concepto hegemónico a la hora de aproximarse al terrorismo de inspiración yihadista (Antón Mellón y Parra 2015; Fernández de Mosteryn y Limón López 2017; Malthaner 2017). En este sentido, este término no solo ha sido ampliamente examinado en el campo académico –haciéndose referencia, entre otros muchos aspectos, a las causas que motivan su aparición, las fases que lo componen o los espacios en los que generalmente tiene lugar (Sageman 2004; Wiktorowicz 2005; McCauley y Moskalenko 2008; García Calvo y Reinares 2019)- sino que, a nivel político, también ha estado especialmente presente en el diseño de las estrategias antiterroristas contemporáneas (De la Corte 2015, 40), articulándose un

número significativo de programas orientados a prevenir su aparición o, en su caso, neutralizar su existencia. Para Neumann y Kleinman, en este contexto, la radicalización se habría erigido como una de las palabras de moda de nuestro tiempo (2013, 360), lo que se traduce en una marcada dificultad para encontrar modelos explicativos y planes de intervención que, ya sea de uno u otro modo, no orbiten sobre este concepto. Pero ¿cuáles son las consecuencias de articular la lucha contra el terrorismo desde el marco teórico definido por la hegemonía del “discurso sobre la radicalización”?

Precisamente, el objetivo principal de este artículo reside en abordar esta pregunta desde un enfoque muy concreto que, por su parte, enlaza con una tendencia más amplia que puede ser rastreada desde comienzos de los años setenta del siglo pasado: la securitización de las políticas sociales. A pesar de que las relaciones entre las políticas penales y asistenciales tienen una larga historia a sus espaldas (Rusche y Kirchheimer 1984; Gremek 1986; Melossi y Pavarini 1987), numerosos autores han coincidido en señalar que el último tercio del siglo XX se corresponde con un marcado declive del Estado del Bienestar en favor de un Estado Penal cada vez más hipertrofiado, siendo ambos fenómenos contemplados como las distintas caras de una misma moneada (Wacquant 2010; Jiménez Franco 2016; Fernández Abad 2020). En este sentido, Wacquant ha argumentado que, en el marco definido por el proyecto neoliberal, las lógicas securitarias han traspasado la barrera de lo social, siendo sometidos los beneficiarios de estas políticas a controles cada vez más exhaustivos y a una vigilancia intensiva (2010, 412). Dentro de este contexto, resulta pertinente examinar si, a raíz de la emergencia del “discurso sobre la radicalización”, esta tendencia se ha visto de algún modo reforzada. Es decir, tomando en consideración que uno de los mayores atractivos de este marco epistemológico estriba en su capacidad para servir de base en la formulación de líneas de intervención que en sí mismas están muy alejadas del fenómeno terrorista (Heath-Kelly 2012, 5), conviene examinar cómo ha repercutido esta pretensión anticipatoria sobre lo que, en términos bourdieanos, ha sido denominado como la “mano izquierda” del Estado (Bourdieu, 2000).

Para ello, el presente artículo se estructura en dos partes diferentes: en la primera de ellas, la hegemonía del “discurso sobre la radicalización” es deconstruida desde una perspectiva crítica, poniéndose en evidencia que, debido a su escaso poder predictivo y la naturaleza inespecífica de los elementos que lo componen, la mera existencia de este marco epistemológico contribuye a criminalizar a categorías enteras de población –particularmente los jóvenes musulmanes residentes en países occidentales–, lo que provoca que estas sean visualizadas como intrínsecamente sospechosas y potencialmente peligrosas. A continuación, haciendo una especial referencia al caso británico, se examina cómo, al amparo de este discurso y bajo los imperativos de la lógica preventiva, se han desarrollado toda una serie de medidas de seguridad y control que, resultando altamente lesivas y discriminatorias, han tenido un fuerte

impacto en el campo de lo social, dando un nuevo impulso y reforzando las sinergias establecidas entre las políticas penales y asistenciales. Por último, en el apartado de conclusiones, se valoran cuáles han sido las consecuencias de este proceso de securitización en la configuración de una política eficiente en la lucha contra el terrorismo yihadista. En este sentido, se argumenta que, más que prevenir la aparición de este fenómeno, este tipo de medidas no hacen sino alimentar algunas de las causas que, paradójicamente, favorecen su existencia.

2. El “discurso sobre la radicalización” y la extensión de una sospecha generalizada

A pesar de que su hegemonía actual parece sugerir lo contrario, resulta importante advertir que el uso sistemático del término “radicalización” es relativamente reciente en el campo de los estudios de terrorismo. En este sentido, con anterioridad al año 2001, este no solo era raramente analizado en el mundo académico y escasamente referido por parte de los medios de comunicación sino que, además, este concepto tenía una nula representación en las diferentes estrategias antiterroristas (Sedgwick 2010, 480). Evidentemente, esto no significa en ningún caso que esta sea una palabra totalmente novedosa sino que, más bien, su utilización se reservaba a otros contextos diferentes y con un significado distinto. Sobre esta cuestión, Schmid apunta a que, durante los siglos XIX y XX, numerosos partidos políticos se definían a sí mismos como radicales para expresar su posición en cuestiones como la defensa de la democracia o el republicanismo (2013, 7). Al fin y al cabo, conviene notar que, etimológicamente, este término se derivaría del vocablo *radix*, cuyo significado en latín no es otro que “raíz” (Neumann 2008, 3). Es decir, la “radicalidad” se entendería sobre todo como la aspiración de promover profundos cambios sociales de naturaleza progresista, lo que va a suponer que, en un primer momento, no tenga una connotación necesariamente negativa (Pisoiu 2012, 19).

En su ausencia, durante el periodo anterior a los atentados del 11 de septiembre de 2001, los enfoques basados en las denominadas “causas profundas” del terrorismo dominaban el campo académico (Heath-Kelly 2017, 6), siendo buena prueba de ello los trabajos ampliamente citados de autoras como Crenshaw (1982) o Della Porta (1992). En estos términos, además de reconocerse la importancia de ciertas motivaciones individuales, estos marcos explicativos concedían una relevancia decisiva a los factores económicos, políticos y sociales que nutren la existencia de este fenómeno (Kundnani 2015, 15). Es decir, de un modo u otro, se ofrecía una explicación estructural del mismo. Ahora bien, según advierte Kundnani, los ataques del 11-S supusieron un punto de inflexión importante en la forma de concebir la participación del individuo en el

terrorismo ya que, ante hechos de tal naturaleza, se consideró que no existía ninguna explicación más allá del fanatismo de los actores implicados, emergiendo como consecuencia un nuevo marco interpretativo basado en una suerte de ideología del mal que, siendo plenamente coherente con las tesis que defendían la existencia de un "nuevo terrorismo" (Laqueur 1998), no requería un análisis mucho más complejo que su simple condena y rechazo (Kundnani 2012, 48). En este contexto, no debe resultar sorprendente que, al estar formulado en clave bélica, las intervenciones de tipo militar adquiriesen un protagonismo especial durante este periodo (Arteaga 2011, 2).

Sin embargo, a partir del año 2004, este marco interpretativo basado en la irracionalidad de los actores va a comenzar a mostrar síntomas evidentes de agotamiento. En este sentido, la irrupción del denominado "terrorismo doméstico" con los atentados de Madrid en 2004 y Londres en 2005 ocasiona la necesidad de incorporar otros modelos analíticos que permitan examinar las causas que explican por qué ciertos ciudadanos occidentales deciden involucrarse en este fenómeno e, incluso, llegar a participar en la planificación y ejecución de actos de terrorismo contra sus países de residencia (Veldhuis y Staun 2009, 1). Además, nótese que, lejos de ser una cuestión puramente académica, los operadores políticos también van a estar especialmente interesados en responder a esta cuestión (Fernández de Mosteryn y Limón López 2017, 809), imponiéndose una suerte de giro preventivo en las políticas antiterroristas (De la Corte Ibáñez 2015, 40). Es decir, el objetivo no va a ser otro que articular toda una serie de intervenciones que, estando alejadas del fenómeno terrorista, permitan evitar que la persona termine involucrándose en el mismo. Precisamente, en este punto, se situaría la eclosión del "discurso sobre la radicalización" y su celeridad consolidación como principal factor explicativo del terrorismo de inspiración yihadista (Kundnani 2015, 9). En estos términos, resulta importante advertir que, a través de este concepto, se va a retomar la discusión sobre las causas del terrorismo que fue abruptamente abandonada en los momentos inmediatamente posteriores al 11-S (Neumann 2008, 4). Eso sí, si anteriormente se prestaba una especial atención a las explicaciones de tipo estructural, ahora el foco de atención se va a centrar en el individuo, la ideología y, hasta cierto punto, en las relaciones sociales que este mantiene (Sedgwick 2010, 480). Al fin y al cabo, la pregunta de fondo no va a ser otra que cuestionarse por qué determinados sujetos se adhieren a una visión rigorista y excluyente del islam que, a la postre, conduce a la justificación y/o realización de actos violentos (Kundnani 2012, 5).

En este contexto, dentro de la literatura especializada, la mayor parte de esfuerzos se han concentrado en desentrañar cuál es la cronología de este proceso y las causas que motivan su aparición (Veldhuis y Staun 2009, 13), formulándose un número significativo de modelos teóricos orientados a esta finalidad (Sageman 2004; Silber y Bhatt 2007; Cano Paños 2010; Hafez y Mullins 2015; García-Calvo y Reinares, 2019). Sin

embargo, antes de examinar las bases en las que estos se sustentan, conviene advertir que, tal y como sucede con el concepto de “terrorismo” (Richards 2014), no existe una definición universalmente aceptada del término “radicalización” (Dalgaard-Nielsen 2010, 798), siendo esta una cuestión que ha generado frecuentes disputas en el campo académico (Pisoiu 2012). En este sentido, Coolsaet sostiene que, quince años después de su consolidación como centro explicativo del terrorismo de inspiración yihadista, la radicalización sigue siendo un concepto ambiguo y vacío de contenido que, en numerosas ocasiones, es utilizado de forma vaga e imprecisa (2019, 30). Para Neumann, existen dos elementos que, de un modo u otro, explican esta problemática en torno a la definición de radicalización (2013, 873 y ss.): de un lado, esta es una palabra que, por sí misma, no tiene significado ya que su contenido está necesariamente relacionado con lo que se considera como moderado en una sociedad determinada y durante un periodo concreto de tiempo. Es decir, la radicalización sería ante todo un concepto relativo, lo que provoca que cada contexto histórico, político y social (re)produzca su propio significado de este término. Además, al margen de ser realidades socialmente construidas (Githens-Mazer 2012, 557), es importante señalar que trazar una línea divisoria entre la moderación y la radicalidad no siempre es una cuestión tan evidente como parece, favoreciendo la existencia de múltiples interpretaciones sobre lo que constituye uno y otro extremo (Sedgwick 2010, 481).

Por otro lado, en relación con el segundo elemento, Neumann advierte que tampoco existe dentro de la literatura especializada un consenso claro sobre cuál debería ser considerado el punto final de este proceso (2013, 874). En este sentido, se abre el interrogante de si únicamente deben ser etiquetados como radicalizados aquellos individuos que participen en actos violentos o también los que pueden llegar a justificar y/o legitimar el uso de este medio para la consecución de ciertos objetivos políticos (Richards 2011, 144). Sobre esta cuestión, numerosos autores han realizado una diferenciación entre lo que han denominado como “radicalización no violenta” y “radicalización violenta” (Bartlett y Miller 2010; Dalgaard-Nielsen 2010; Crone 2016) o, en términos similares, “radicalización de pensamiento” y “radicalización de acción” (McCauley y Moskalenko 2014). Mientras que la primera haría referencia a una disposición creciente a apoyar y perseguir cambios de gran alcance en la sociedad que, por su parte, entra en conflicto con el *statu quo* o representan una amenaza directa para él, la segunda tendría lugar cuando este proceso es acompañado de la utilización de métodos violentos (Dalgaard-Nielsen 2010, 798). En todo caso, al hilo de esta distinción conceptual, ha tenido lugar una importante discusión en la academia sobre si un tipo de radicalización conduce necesariamente a la otra. Es decir, si el hecho de abrazar unas ideas radicales puede ser considerado como un paso un paso previo a la participación del individuo en el fenómeno terrorista. En estos términos, aunque raramente se ha afirmado que esta relación es

inexorable (Neumann 2013, 880), sí que ha existido una cierta tendencia a visualizar la “radicalización de pensamiento” como una precondition de la “radicalización de acción” (Alonso 2013), empleándose para ello la metáfora de una cinta transportadora –*conveyor belt*– en la que determinadas organizaciones radicales no violentas sirven como trampolín para la incursión del individuo en este fenómeno (Baran 2005). Otros autores, sin embargo, han negado esta relación al partir de la observación de que, a pesar de que muchas personas abrazan estos sistemas de creencias, solo una ínfima parte de ellos termina participando en actos terroristas (McCauley y Moskalenko 2008; Bartlett y Miller 2010; Borum 2011).

Al margen de estos problemas, la radicalización ha tendido a ser ante todo visualizada como un proceso gradual que implica la asunción de una ideología extremista que, a la postre, puede terminar suponiendo que el individuo apoye y/o participe en actos violentos (Hafez y Mullins 2015, 960). Por ejemplo, para Rabasa y sus colaboradores, esta hace referencia a un proceso basado en la adopción de un sistema de creencias extremistas que, como medio para perseguir un cambio social efectivo, legitima tanto el apoyo como el uso de la violencia (2010, 1). En una línea similar, Khosrokhavar sostiene que la radicalización remite a un proceso que conduce a que un individuo o grupo adopte una forma de acción violenta, estando esta última directamente relacionada con una ideología extremista de contenido político, social y religioso (2014, 8). En este sentido, conviene advertir que, así entendida, la radicalización no es en ningún caso un producto exclusivo del terrorismo de inspiración yihadista (Kleinman 2012, 282). Sin embargo, salvo excepciones muy limitadas (Bentley 2015; Cifuentes 2015; Pérez Cepeda 2018), lo cierto es que la literatura especializada se ha concentrado de forma prácticamente exclusiva en esta modalidad (Pisoiu 2012, 10), empleándose para ello términos compuestos como “radicalización yihadista” o “radicalización islamista”. Reinares y sus colaboradores, por ejemplo, definen este concepto como la “paulatina asunción, en mayor o menor grado, de actitudes y creencias propias del salafismo, que a través de sus diversas expresiones ofrece desde una visión fundamentalista y excluyente del credo islámico hasta una justificación religiosa del terrorismo” (2019, 67).

Partiendo de estas coordenadas, la radicalización yihadista ha sido comparada por varios autores con una suerte de pirámide en la que, mientras que la base está compuesta por un gran contingente de individuos que dicen compartir la ideología y los objetivos que persiguen estas organizaciones –por ejemplo, terminar con la influencia occidental en los países árabes o unificar a la comunidad musulmana–, la cúspide englobaría a un grupo mucho más reducido de personas que están dispuestas a utilizar la violencia (McCauley y Moskalenko 2008; Cano Paños 2010; Moyano y Trujillo 2013). Para McCauley y Moskalenko, la radicalización no sería otra cosa que ir subiendo a lo largo de esta pirámide (2008, 417). Pero ¿cuáles son los factores que estimulan el acometimiento y el desarrollo de estos procesos?

Tras analizar los cinco modelos dominantes a la hora de aproximarse al estudio de la radicalización yihadista (Borum 2003; Moghaddam 2005; Wiktorowicz 2006; Silber y Bhatt 2007; Sageman 2008), King y Taylor han señalado que todos ellos coinciden en señalar la importancia decisiva de dos factores (2011, 608 y ss.): por un lado, ya sea de una u otra forma, estos modelos otorgan un rol esencial a la privación relativa en la gestación de estos procesos, especialmente en lo que se refiere al hecho de sentirse injustamente tratado. Si Borum (2003) la sitúa en las primeras fases del proceso de radicalización al señalar cómo la persona compara su situación –o, alternativamente, la de su grupo de pertenencia– con la de otros grupos y la percibe como injusta, Sageman hace referencia a este factor cuando advierte la presencia de un sentimiento de indignación moral que resuena con la experiencia de discriminación vivida por el sujeto (2008, 223). Para Wiktorowicz, en una línea parecida a lo señalado por Silber y Bhatt (2007), serían estos sentimientos de injusticia los que, junto con otros factores, provocarían que la persona experimente una “apertura cognitiva” y, como consecuencia, pueda buscar respuestas en una interpretación radical y belicosa del islam (2006, 5). En el caso de Moghaddam, esta cuestión se puede apreciar con total claridad ya que, utilizando la metáfora de una escalera para explicar la radicalización, el autor señala que la base de la misma estaría compuesta por personas que experimentan estos sentimientos con respecto a su situación material o la de su grupo de pertenencia, de modo que, más que la pobreza o la desigualdad en sí mismas, lo relevante residiría en cómo los individuos interpretan esta realidad, siendo concebida fundamentalmente como el producto de una injusticia (2005, 162).

Por otra parte, en lo que se refiere al segundo factor, King y Taylor advierten que las cuestiones identitarias también están muy presentes en estos modelos (2011, 611). En este sentido, tanto Wiktorowicz (2006) como Silber y Bhatt (2007) hacen referencia a la existencia de una crisis personal que, por su parte, se resuelve a través de la asunción de una nueva identidad que va a estar muy ligada a una interpretación radical y belicosa del islam. Sageman, en términos parecidos, también señala que los musulmanes residentes en los países occidentales experimentan frecuentes problemas identitarios (2008, 231). Esta interpretación conectaría con el diagnóstico que, especialmente desde la sociología francesa (Roy 2003; Khosrokhavar 2005; Keppel 2006), ha señalado que la radicalización tendría lugar cuando los individuos buscan reconstruir su identidad en un mundo que se percibe como hostil y confuso, algo que sería más frecuente entre las segundas y terceras generaciones de inmigrantes que, si bien ya no se sienten parte de la comunidad de sus padres, experimentan toda una serie de discriminaciones y desventajas económicas en sus países de residencia que se materializan en un sentimiento de no pertenencia. Precisamente, en este contexto, sería el islamismo militante el que, para algunas personas, ofrecería una respuesta potencial a esta búsqueda de identidad, significado y dignidad (Dalgaard-Nielsen 2010, 798).

De este modo, como se puede apreciar, la literatura especializada concede una importancia decisiva tanto a la privación relativa –especialmente en lo que se refiere a los sentimientos de injusticia– como a las crisis de identidad en la gestación de estos procesos, dando lugar a una suerte de metanarrativa común que Githens-Mazer y Lambert (2010) han denominado como la “sabiduría convencional” sobre la radicalización. En este sentido, además de estar sustentada sobre la existencia de una supuesta “diferencia islámica” que se manifiesta en cuestiones como el rechazo de los valores occidentales o la falta de integración –situando, de esta manera, al multiculturalismo en el centro del problema (Ragazzi 2017, 164)-, esta partiría de la consideración ampliamente compartida de que, debido a cómo interpretan su situación material o la de su grupo de pertenencia, ciertos sujetos son más proclives que otros a experimentar estas crisis de identidad y, en consecuencia, a asumir una versión radical y belicosa del islam que, a la postre, puede terminar suponiendo que estos justifiquen y/o participen en la comisión de actos violentos (Coppock y McGovern 2014, 242).

Aquí, precisamente, residiría la noción de vulnerabilidad y cómo esta, combinada con una ideología determinada y ciertos factores situacionales –principalmente, los lazos sociales previos (Sageman 2004)-, no hacen sino crear las condiciones adecuadas para que la persona se involucre finalmente en el fenómeno terrorista (Heath-Kelly et al. 2015, 6). Esta interpretación, por su parte, queda reflejada a la perfección en el modelo de las 3N desarrollado por Kruglanski y sus colaboradores, donde la radicalización es visualizada como el producto de la interacción entre tres tipos de factores diferentes: las necesidades del individuo, las narrativas ideológicas y las dinámicas basadas en la presión grupal y la influencia social (2017, 108). Ahora bien, resulta importante enfatizar que, dentro del “discurso sobre la radicalización”, la ideología –particularmente la de tipo salafista– es visualizada como la fuerza motriz de este proceso ya que sería esta la que, en última instancia, aporta los marcos para que los individuos encuadren sus interpretaciones sobre la realidad y los elementos necesarios para que estos justifiquen las eventuales transgresiones que pudieran cometerse (Alonso 2013, 237). En estos términos, Cassam señala que, así entendida, la radicalización estaría emulando un modelo basado en el contagio donde la ideología es visualizada como una partícula infecciosa que, a través de diversos agentes –ya sean reclutadores, libros o cualquier otro soporte audiovisual–, es inoculada sobre una población que, ante todo, se define por su vulnerabilidad (2018, 195).

Partiendo de estas coordenadas, los operadores políticos han utilizado los factores señalados por el “discurso sobre la radicalización” para articular políticas preventivas en materia antiterrorista. Es decir, tal y como se ha señalado más arriba, la voluntad de estudiar este fenómeno no ha venido únicamente mediada por un interés académico sino que, más bien, el objetivo final no ha sido otro que construir un marco teórico lo suficientemente sólido que permita desarrollar actuaciones dirigidas a

evitar que ciertos individuos lleguen al extremo de planificar y/o cometer actos de terrorismo. En este sentido, conviene notar que la hegemonía de este discurso se encuentra íntimamente conectada con su capacidad para ofrecer a los poderes públicos numerosas líneas de intervención antes de que la amenaza se materialice, recayendo justamente en este punto uno de sus mayores atractivos (Heath-Kelly 2012, 5). Esta pretensión, por su parte, entroncaría con una tendencia más amplia que se manifiesta en la transición acaecida desde una “lógica postdelictual” a otra de naturaleza preventiva (Zedner 2007), donde las referencias al riesgo se tornan omnipresentes (Beck 2001; Amooore y De Goede 2008; Mythen y Walklate 2008). En estos términos, más que en el pasado, ahora el foco de atención se centraría sobre todo en vislumbrar posibles escenarios futuros – especialmente aquellos que plantean mayores consecuencias adversas– y actuar sobre ellos de la forma más temprana posible (Mythen 2012, 412).

En este contexto, no debe resultar especialmente sorprendente que los elementos explicativos que ha señalado el “discurso sobre la radicalización” hayan sido reconvertidos a nivel político en factores de riesgo que, de un modo u otro, permiten anticipar la posible participación del sujeto en el fenómeno terrorista y, en consecuencia, desarrollar toda una serie de actuaciones que, en sí mismas, están muy alejadas de la materialización de la amenaza. En este sentido, conviene advertir que las referencias a la ideología, la vulnerabilidad o los lazos sociales han sido una constante dentro de estos planes. Sobre esta cuestión, sirva como ejemplo que, en el caso español, el denominado Plan Estratégico Nacional de Lucha contra la Radicalización Violenta (PEN-LCRV) señala específicamente que su objetivo no es otro que llegar a erigirse como un “instrumento eficaz de detección temprana y neutralización de los brotes y focos de radicalismo violento, actuando sobre aquellas comunidades, colectivos o individuos en situación de riesgo o vulnerabilidad” (2015, 5) o que, en todo caso, se impedirá “la propagación de las ideologías radicales violentas, contrarias a los principios y valores democráticos” (2015, 8). Ahora bien, ¿realmente tienen estos factores el suficiente poder predictivo para articular políticas públicas eficientes en esta materia?

Como se ha señalado más arriba, en el marco epistemológico definido por la hegemonía del “discurso sobre la radicalización”, la ideología –particularmente la de tipo salafista– es visualizada como una suerte de partícula infecciosa que, a través de diversos soportes –ya sean reclutados, libros o cualquier otro material audiovisual–, es inoculada sobre una población que, debido a cómo interpreta su situación material o la de su grupo de pertenencia, se caracteriza esencialmente por su vulnerabilidad (Cassam 2018, 195). En otras palabras, la ideología sería contemplada como la fuerza motriz que, en última instancia, empuja a los individuos a la justificación y/o comisión de actos relacionados con el terrorismo. Sin embargo, resulta importante notar que, a pesar de que muchas personas manejan estos sistemas de creencias, solo una ínfima parte de ellos terminan por involucrarse en este fenómeno (McCauley y Moskalenko 2008;

Bartlett y Miller 2010; Borum 2011). Es decir, aunque suene una obviedad, conviene enfatizar que el salafismo no conduce inexorablemente al terrorismo de inspiración yihadista (Roy 2008, 168). En este sentido, como sostiene Cano Paños, lo que propugna el salafismo no es otra cosa que la vuelta a las fuentes y los fundamentos originales del islam (2016, 318), lo que no solo se puede hacer mediante la violencia sino también a través de otras manifestaciones como la acción misionera o el activismo político (De la Corte Ibáñez, 2014, 46). Sobre esta cuestión, la investigación realizada por Bartlett y Miller (2010) es especialmente interesante ya que, desde una aproximación empírica, los autores comparan –entre otros factores– las diferencias que existen en términos ideológicos en una muestra compuesta por tres grupos diferentes de personas: condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista, radicales que expresan una posición favorable en cuestiones como la implementación de la *sharia* o el uso de la violencia en países musulmanes y, por último, jóvenes musulmanes. En estos términos, los autores llegan en sus resultados a la conclusión de que, entre el primer y segundo grupo, no existen diferencias significativas en este punto, aunque sí se puede apreciar en el primero de ellos un conocimiento más simplista y descontextualizado (2010, 9).

Estos hallazgos, por su parte, son plenamente coherentes con lo señalado por un sector relevante de la literatura especializada al afirmar que el conocimiento de la religión que manejan los terroristas no suele ser particularmente exhaustivo y riguroso (Githens-Mazer y Lambert 2010; Aly y Streigher 2012; Crone 2016). Por ejemplo, refiriéndose al caso español, Reinares, García-Calvo y Vicente advierten que, de su base de datos, solo el 20% de ellos tenía un nivel de conocimiento relevante sobre esta materia (2019, 76). En todo caso, más allá del dominio o no de este sistema de creencias, lo que interesa aquí subrayar es que, al ser una variable compartida tanto por individuos que realizan actos de terrorismo como por otros muchos que no, resulta complicado sostener que la ideología sea un buen indicador para anticipar la participación de la persona en este fenómeno. Es decir, como señala Cassam, la "radicalización cognitiva" tendría un escaso poder predictivo que dificulta en gran medida establecer cualquier tipo de generalización (2018, 195). En este contexto, parece evidente que no es tanto la exposición a una ideología determinada sino sobre todo cómo traccionan estas ideas en un número muy reducido de sujetos. Según argumentan Githens-Mazer y Lambert, el foco de atención debería situarse precisamente en examinar aquellos aspectos que diferencian a los que están dispuestos a defender estas ideas mediante la violencia y los que no, pero no en una categoría tan amplia como la ideología (2010, 894). Ahora bien, a pesar de que se han señalado algunos factores que responden tentativamente a esta cuestión –por ejemplo, Bartlett y Miller (2010) destacan la importancia que pueden tener los estímulos emocionales–, conviene aclarar que, al menos por momento, todavía no se conocen las razones exactas que explican el paso desde las ideas a la violencia (Heath-Kelly 2017, 11).

De este modo, como se puede apreciar, parece claro que cualquier intento de predecir la participación del individuo en el fenómeno terrorista a partir de su ideología es errático por naturaleza, lo que desaconseja observar esta variable como la causa que, en última instancia, explica el comportamiento violento. Por otra parte, también resulta importante advertir que, en lo que se refiere de forma específica a las situaciones de vulnerabilidad y las crisis de identidad que señala el “discurso sobre la radicalización”, sucede algo muy parecido que con la ideología. En este sentido, Lynch argumenta que, lejos de ser una propiedad exclusiva de los grupos terroristas, los sentimientos de injusticia y desafección tienen una amplia representatividad entre la población musulmana en general y los jóvenes en particular (2013, 245). En una línea similar, la investigación empírica realizada por Bartlett y Miller también apunta en esta dirección ya que, al establecer grupos de control, los autores advierten que, de un modo parecido a lo que sucede con el grupo de terroristas, los radicales y los jóvenes musulmanes también experimentan fuertes sentimientos de rabia y enfado con respecto a la política exterior de los países occidentales o se sienten injustamente tratados por el Estado (2010, 6).

Además, según se desprende de esta misma investigación, las crisis de identidad también son frecuentes entre el grupo de radicales y el de jóvenes musulmanes (Bartlett y Miller 2010, 8). En este sentido, Lynch sostiene que, en el marco definido por la hegemonía del “discurso sobre la radicalización”, las crisis de identidad han sido patologizadas en exceso (2013, 244). Es decir, si bien es cierto que una falta de dirección en la vida puede ser aprovechada por estos grupos, resulta altamente cuestionable afirmar que estas conduzcan necesariamente al terrorismo ya que, desde el punto de vista sociológico, las crisis de identidad son una condición inherente a la vida humana –especialmente entre los jóvenes–, lo que las convierte en un predictor de la conducta futura muy limitado (Mythen et al. 2017, 191). Por otra parte, al estar basado en la existencia de una supuesta diferencia islámica que se manifiesta en cuestiones como la falta de integración o el rechazo de los valores occidentales (Githens-Mazer y Lambert 2010, 889), el “discurso sobre la radicalización” maneja una concepción en cierta forma binaria sobre los procesos identitarios que, por su parte, encaja difícilmente con las identidades flexibles que sienten muchos musulmanes (Lynch 2013, 244). En otras palabras, aunque en ocasiones se insista en lo contrario, es perfectamente factible, por ejemplo, sentirse musulmán y europeo al mismo tiempo.

En definitiva, al estar también presentes en grupos más amplios de personas que de ningún modo están relacionadas con el terrorismo, parece claro que las referencias a la vulnerabilidad y las crisis de identidad tampoco pueden ser observadas como indicadores fiables para anticipar la participación del individuo en este fenómeno. Además, conviene notar que, así entendida, la radicalización sería visualizada como un proceso netamente pasivo en el que se excluye cualquier racionalidad que pudiesen tener los agentes implicados (Dudenhoefer 2018, 172). Es decir, esta

sería contemplada como el producto de un proceso donde, a través de una suerte de manipulación llevada a cabo por parte de agentes externos, el virus que representa la ideología salafista es inoculado sobre una población que ante todo se caracteriza por su vulnerabilidad. Esto, al margen de no ajustarse siempre a la realidad (Cassam 2018, 199), conduciría a una clara despolitización del fenómeno (Crone 2016, 195; Heath-Kelly 2016, 13), lo que dificulta enormemente desentrañar las causas profundas de por qué una persona está dispuesta a utilizar la violencia para defender unas ideas determinadas (Richards 2011, 150). Por último, las referencias a los vínculos sociales que realizan autores como Wiktorowicz (2006) o Sageman (2008) también son demasiado ambiguas como para articular políticas preventivas que orbiten sobre este punto ya que, al menos por el momento, tampoco existe una evidencia clara que permita discernir entre simple grupos de amigos que comparten su activismo político o religiosidad y los que aspiran a algo más (Cassam 2018, 199).

Por tanto, tal y como se puede apreciar, los factores explicativos que señala el "discurso sobre la radicalización" son sumamente inespecíficos ya que, lejos de estar presentes únicamente en las personas que se involucran en el fenómeno terrorista, también tienen representación en categorías mucho más amplias de población que nada tienen que ver con el mismo, lo que supone que, a efectos prácticos, este marco epistemológico tenga un escaso poder predictivo y sea errático por naturaleza. En síntesis, según advierte Richards, el "discurso sobre la radicalización" no se encontraría en disposición de explicar por qué unas personas sí y otras muchas no (2011, 143). Ahora bien, esta incapacidad no ha impedido que, en la formulación de sus respectivas estrategias antiterroristas, los poderes públicos (re)produzcan acríticamente este discurso, propiciando que todos los individuos que presentan estas variables sean identificados como potencialmente peligrosos y se extienda sobre ellos una sombra de sospecha generalizada. Es decir, ante la falta de evidencia que permite distinguir entre uno y otro grupo, la "vulnerabilidad" ha terminado por ser equiparada con la "peligrosidad", con todo lo que ello conlleva (Heath-Kelly 2012, 300). Pero ¿cuáles han sido las consecuencias de esta operación sobre el campo de lo social?

3. ¿Un nuevo impulso a la securitización de la política social? Especial referencia al caso británico

Como se ha señalado en el apartado inmediatamente precedente, los factores explicativos en los que se basa el "discurso sobre la radicalización" son altamente problemáticos para anticipar la participación del individuo en el fenómeno terrorista ya que aspectos como el hecho de abrazar un sistema de creencias radical o encontrarse en una posición de vulnerabilidad también están presentes en categorías mucho más

amplias de población que de ningún modo están involucradas en este fenómeno. Ahora bien, según se ha argumentado, esta incapacidad para distinguir entre uno y otro grupo no ha impedido que los poderes públicos (re)produzcan ampliamente este discurso en la formulación de sus respectivas estrategias antiterroristas, lo que ha terminado por suponer que, a efectos prácticos, todas las personas que presentan estas variables sean visualizadas como potencialmente peligrosas y se extienda sobre ellas una sombra de sospecha generalizada que justifica la adopción de toda una serie de medidas de control y seguridad. En este sentido, si se toma en consideración que una buena parte de los factores señalados por este marco epistemológico tienen una amplia representación entre la población musulmana –especialmente entre los jóvenes y aquellos sujetos que muestran un mayor interés en cuestiones políticas o religiosas–, no debe resultar especialmente sorprendente que esta haya sido visualizada en su conjunto como una “comunidad sospechosa” (Pantazis y Pemberton 2009; Hickman et al. 2012; Breen-Smyth 2014). En estos términos, Mythen apunta que, aunque la construcción del musulmán como un “otro” peligroso no es algo particularmente novedoso en la historia, sí lo es el impulso que han adquirido estas narrativas en una “guerra contra el terror” donde el islam ha sido presentado como una religión problemática y los musulmanes como individuos merecedores de poca confianza (2012, 412).

Por su parte, el hecho de ser adscrito a una “comunidad sospechosa” –y, en consecuencia, ser contemplado como un terrorista potencial– genera importantes consecuencias, siendo la más evidente de ellas la intensificación y el refuerzo de las medidas de seguridad y control que se producen al amparo de las políticas preventivas. En este sentido, Ragazzi sostiene que, en el seno de estas, han existido dos tipos de enfoques diferentes: *hard* y *soft* (2015, 158). Aunque el análisis del primero de ellos –es decir, el uso de los poderes coercitivos por parte del Estado con la finalidad de obtener información y vigilar a los individuos– trasciende con creces el objetivo de este artículo, sí que conviene destacar brevemente que, en este contexto de sospecha generalizada, los musulmanes tienen una probabilidad mucho mayor de ser parados e identificados por la policía que otras categorías de población (Mythen et al. 2009; Parmar 2011; Cherney y Hartley 2015). Además, nótese que estas prácticas habrían venido sobre todo informadas por el uso de perfiles étnicos u otros indicadores externos como el uso de una vestimenta determinada o tener un tipo de barba (Pantazis y Pemberton 2009, 656), lo que ha dado lugar a situaciones claramente discriminatorias. En el caso de Reino Unido, por ejemplo, Ragazzi sostiene que los afroamericanos y asiáticos tienen el triple de posibilidades que los blancos de ser identificados bajo los auspicios de la ley antiterrorista (2015, 159). Asimismo, en algunos casos, estas acciones preventivas han tenido resultados fatales para las personas consideradas como sospechosas. Sobre esta cuestión, baste con recordar el caso de Jean Charles Menezes, un joven brasileño residente

en Reino Unido que, tras ser confundido con un terrorista de Al Qaeda, fue abatido por la policía en el metro de Londres (Peregil 2005).

Por otra parte, el enfoque *soft* haría sobre todo referencia a la pretensión de involucrar a la sociedad en la prevención de este fenómeno, ya sea estableciendo vías de comunicación entre la comunidad musulmana y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, implementado programas orientados a promocionar la integración social o mediante cualquier otro tipo de medida que trascienda el uso de los medios coercitivos (Ragazzi 2015, 158). En este sentido, puede servir de ejemplo la iniciativa que, en el caso español, impulsó el Ministerio del Interior a través de la web *Stop Radicalismos*, consistente en la habilitación de una suerte de buzón y un número de teléfono para que, de forma anónima, los ciudadanos puedan poner en conocimiento de las autoridades casos de radicalización individuales o grupales. Tal y como se advierte en esta página, "a veces, un detalle –por pequeño que parezca– puede ser clave a la hora de resolver un problema más grande [...] Ayúdanos a que España siga siendo un país seguro" (Gobierno de España 2021). De este modo, como se puede apreciar, a través de esta iniciativa se estaría animando a que los ciudadanos se hagan coparticipes de su propia seguridad y colaboren con el Estado en la lucha contra el terrorismo. En estos términos, García-Calvo señala que, durante el periodo comprendido entre el 4 de diciembre de 2015 y el 31 de enero de 2016, se recibieron un total de 907 comunicaciones, siendo casi la mitad de ellas consideradas "de interés" para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y el 1% como críticas (2016, 1).

Aunque la pretensión de incorporar a los ciudadanos en la promoción de su propia seguridad no es algo particularmente novedoso y exclusivo de la lucha contra el terrorismo –siendo esta, por su parte, uno de los rasgos más significativos que definen el campo del control del delito contemporáneo (Garland 2005, 54)-, conviene advertir que la lógica preventiva en la que se basa el "discurso sobre la radicalización" favorece claramente la consolidación de un sistema basado en la coproducción de la seguridad (Jarvis y Lister 2012, 661), es decir, donde los ciudadanos son involucrados de forma activa en esta tarea (Percy 1987, 83). Ahora bien, nótese que, si la detección de la radicalización es algo extremadamente complejo para los expertos en este ámbito, esta tarea es aún más complicada para el público general, lo que hace pensar que la mayor parte de denuncias estarán basadas en estereotipos y fuertes sesgos raciales. Sobre esta cuestión, a modo ilustrativo, Breen-Smyth cita el caso de un profesor estadounidense que, tras depositar una caja en la basura del campus para ser reciclada, fue denunciado por un observador anónimo al percibir que este provenía de Oriente Medio, provocando la aparición inmediata de la policía y el desalojo de la Universidad (2014, 227).

En este contexto, al margen del panoptismo que genera (Foucault 1992), resulta importante enfatizar que una de las ramificaciones más claras de este enfoque *soft* ha sido la paulatina conversión de toda una serie

de profesionales que operan en el campo de lo social –entre ellos, médicos, profesores o trabajadores sociales– en agentes destinados a identificar posibles casos de radicalización (Heath-Kelly y Strausz 2018, 2). En otras palabras, los trabajadores del ala asistencial del Estado habrían asumido al hilo de este discurso funciones propias del campo de la seguridad, siendo presentados como actores esenciales en la lucha contra el terrorismo. Esta cuestión, por su parte, puede ser claramente apreciada en el desarrollo que ha experimentado la estrategia *Prevent* en Reino Unido, siendo el análisis de este caso especialmente interesante debido a que, además de ser la primera de este tipo en Europa y América (Heath-Kelly 2017, 3), es una de las más elaboradas en materia de prevención de la radicalización (García-Calvo y Reinares 2012, 2), lo que ha provocado que, en cierta medida, otros países hayan tratado de seguir sus pasos.

Prevent es una de las cuatro ramas –las otras tres restantes son *Pursue*, *Protect* y *Prepare*– que componen la estrategia antiterrorista de Reino Unido (Cano Paños, 2018, 180), siendo su principal objetivo impedir que las personas participen en el fenómeno terrorista o lo apoyen (Busher et al. 2019, 1). En este sentido, esta fue precipitadamente iniciada en el año 2007 como consecuencia de los atentados de Londres en 2005 y, sobre todo, ante la observación de que una parte significativa de los atacantes eran ciudadanos británicos (Thomas 2010, 442). Desde entonces, ha tenido dos desarrollos diferentes: en primer lugar, bajo el impulso del gobierno laboralista y durante el periodo comprendido entre 2007 y 2011, *Prevent* habría estado fundamentalmente orientada a favorecer la cohesión de la comunidad y confrontar las ideologías extremistas a través de la promoción de una interpretación moderada del islam (Heath-Kelly 2017, 4). En estos términos, bajo la supervisión del *Department for Communities and Local Government* (DCLG), las autoridades locales habrían recibido financiación en función del número de residentes musulmanes que viven en el área –mientras que, en un primer momento, el porcentaje exigido era del 5%, posteriormente se rebajaría al 2% (Thomas 2014, 477)- para que implementen sus propios programas o distribuyan estos fondos entre las organizaciones musulmanas que operan en la zona (Thomas 2016, 3). En este contexto, algunas de las actividades financiadas por *Prevent* han abarcado desde la realización de cursos de idiomas a actividades deportivas, pasando también por cualquier otra que, de un modo u otro, esté dirigida a cohesionar la comunidad y crear una resiliencia frente al extremismo a través de la promoción de figuras moderadas (Heath-Kelly 2017, 8).

Al hilo de esta estrategia, también se crea durante este periodo *Channel*, una agencia multinivel que, estando basada en la colaboración entre las autoridades locales, la policía y otros profesionales pertenecientes al ala asistencial del Estado –por ejemplo, del sector educativo o de los servicios de protección de la infancia– (Koehler 2017, 130), está orientada hacia la rehabilitación de los individuos considerados en riesgo de radicalización (Cano Paños, 2018, 181). En este sentido, conviene

advertir que, a diferencia de otros programas dirigidos hacia la desradicalización de los reclusos –por ejemplo, el caso saudí sería un ejemplo paradigmático en esta materia (Fernández Abad 2020, 11)-, *Channel* concentraría su atención en el espacio precriminal (Heath-Kelly 2017, 11). Es decir, antes de que se haya cometido algún delito. Para ello, su funcionamiento se estructura en tres fases diferentes (Martin 2018, 3): en la primera de ellas, se busca identificar a las personas que están en riesgo de ser radicalizadas; posteriormente, ya en la segunda fase, se realiza una evaluación sobre la naturaleza y el alcance del riesgo, empleándose con este objetivo un instrumento basado en la ponderación de 22 factores de vulnerabilidad; por último, una vez valorada el caso concreto, se ofrece a la persona diferentes tipos de soporte que abarcan desde la ayuda social y psicológica al desarrollo de habilidades relacionadas con la gestión de conflictos, pasando también por los debates teológicos. Aunque la participación en este programa es aparentemente voluntaria, conviene advertir que *Channel* también incluye algunos medios coercitivos que no lo son en ningún caso, como sería la intensificación de la vigilancia (Koehler 2017, 131). Asimismo, también resulta importante señalar que, a pesar de que en *Prevent* no existe la posibilidad de aplicar penas de prisión o generar antecedentes penales, el hecho de ser referido a esta agencia no es una cuestión menor, siendo valorado por los sujetos afectados como algo sumamente intimidante y estigmatizador (Open Society Justice Initiative 2016, 34).

Por su parte, este primer desarrollo de *Prevent* ha suscitado importantes críticas por parte de la literatura especializada (Awan 2012; Heath-Kelly 2012; Ragazzi 2017). Entre todas ellas, lo que interesa aquí señalar es que, además de centrarse exclusivamente en la población musulmana –siendo una buena prueba de ello los criterios que se han seguido para asignar los recursos disponibles– (Thomas 2010, 445), esta forma de operacionalizar la prevención de la radicalización ha implicado una marcada securitización de las políticas orientadas hacia la cohesión social y, por extensión, de las relaciones sociales (Thomas 2014, 489). En este sentido, conviene notar que, a pesar de que los agentes intervinientes en su implementación han sido muy variados, la policía ha desempeñado un papel esencial en la gestión de esta estrategia (Heath-Kelly 2017, 9), lo que ha supuesto que *Prevent* sea visualizada por muchos como un dispositivo que, en última instancia, ha sido creado para vigilar a la población musulmana (Thomas 2010, 448). De hecho, según advierte Kundnani, una de las mayores preocupaciones por parte de los agentes sociales intervinientes en su desarrollo ha sido el hecho de tener que convertirse en confidentes de la policía (Kundnani 2009, 6). Para Ragazzi, en estos términos, esta estrategia no habría estado dirigida a promover la integración social –algo que hubiese requerido intervenir con todos los grupos sociales y no solamente con uno de ellos– sino sobre todo a gestionar las diferencias culturales desde un punto de vista securitario, dando lugar a la consolidación de una suerte de “multiculturalismo vigilado” (2015, 157).

En el año 2011, con la llegada al poder del gobierno de colación y en un contexto de austeridad económica (Heath-Kelly 2017, 5), esta estrategia experimenta una importante revisión que se traduce en una marcada reformulación de su contenido (Busher et al. 2017, 12). De entrada, su implementación deja de ser supervisada por el *Department for Communities and Local Government* (DCLG) y su control es transferido exclusivamente al Ministerio del Interior, concretamente a la denominada *Office for Security and Counterterrorism* (OSCT). De este modo, aunque se sigue realizando un cierto trabajo en la comunidad, se parte de considerar que el gobierno anterior confundía la promoción de la integración social con la prevención del terrorismo, recalándose la pertinencia de separar ambas políticas (Thomas 2014, 485). Como consecuencia, la financiación de *Prevent* es reducida de 70 a 28 áreas (Heath-Kelly 2017, 12), siendo estas ahora seleccionadas en función de un análisis de inteligencia (Thomas 2014, 485). En estos términos, las actividades implementadas por las autoridades locales pasan a ser diseñadas, supervisadas y controladas por la OSCT, dando lugar a una clara pérdida de autonomía por parte de las primeras y una securitización aun mayor de esta estrategia (Thomas 2016, 4). Además, otro cambio relevante es que, a diferencia de la primera versión, esta modalidad de *Prevent* se dirigiría hacia cualquier tipo de extremismo (Thomas 2014, 485), siendo este entendido como una oposición activa a los valores británicos (Rizq 2017, 337).

Asimismo, dentro de esta revisión, también se concede una mayor importancia a *Channel*, siendo ahora apoyada por el desarrollo de una formación denominada como *Workshop to Raise Awareness of Prevent* (WRAP) que tiene por objeto involucrar de una forma más activa a los profesionales de primera línea –entre otros, profesores, sanitarios y trabajadores sociales– en la identificación de aquellas personas que están en riesgo de radicalización (Thomas 2016, 4). En este sentido, esta formación aspiraría fundamentalmente a generar una concienciación entre estos profesionales sobre las ideologías extremistas y los signos que evidencian el acometimiento de los procesos de radicalización (Moffat y Gerard 2019, 2). De este modo, como se puede apreciar, la revisión de *Prevent* implica que la acción preventiva deje de concentrarse exclusivamente en las áreas consideradas de riesgo –anteriormente seleccionadas en función del porcentaje de población musulmana que vive en un lugar determinado (Thomas 2014, 477)- y, en contraposición, expanda su ámbito de actuación al conjunto de la sociedad, empleándose para ello determinadas instituciones sociales como las escuelas, las universidades o el sistema sanitario. Para Heath-Kelly, esto habría dado lugar a una suerte de nacionalización de los mecanismos de control en la que el número de personas que son objeto de vigilancia ha crecido de forma sustantiva. Por ejemplo, según cita la autora, solo los trabajadores del sistema de salud inglés tendrían contacto con más de 300.000 pacientes diarios (2017, 15).

Por su parte, esta pretensión de incorporar de forma activa a los trabajadores del ala asistencial del Estado en la lucha contra el terrorismo ha

alcanzado al hilo de esta estrategia su mayor intensidad a partir del año 2015. En este sentido, a través de la *Counter Terrorism and Security Act*, se introduce el denominado *Prevent Duty*, propiciando que los profesores, médicos y trabajadores sociales tengan ahora la obligación legal de reportar a *Channel* posibles casos de radicalización (Busher et al. 2017, 13). Además, en lo que se refiere de forma específica al campo educativo, los profesores también tendrían la obligación de enseñar valores británicos a sus alumnos como medio para crear una suerte de resiliencia frente al extremismo (Heath-Kelly 2017, 13). En todo caso, el hecho de que sea una obligación legal supone que, frente a posibles incumplimientos, estos profesionales pueden ser objeto de medidas que abarcan desde intervenciones externas a multas e incluso penas de prisión si se comprueba que ha existido una inobservancia sistemática de los procedimientos (Durodie 2016, 24). Como consecuencia, no debe resultar sorprendente que el número de personas reportadas a *Channel* haya crecido de forma significativa a lo largo de los últimos años. En estos términos, Heath-Kelly apunta a que, a lo largo del año 2015, hubo aproximadamente 4.000 denuncias, lo que supone una cifra superior a los ocho años anteriores juntos (2017, 15). Entre ellas, más de la mitad se corresponderían con menores de edad (Busher et al. 2017, 15).

Esta forma de articular la lucha contra el terrorismo a través de los profesionales del ala social del Estado ha generado importantes consecuencias para las personas afectadas. Por ejemplo, en lo que se refiere de forma específica al sector sanitario, Heath-Kelly (2016) señala que, a pesar de que las relaciones existentes entre salud y seguridad son históricas, *Prevent* ha supuesto un punto de inflexión en el desarrollo de las mismas ya que la prevención de la radicalización es ahora enmarcada dentro del deber de cuidar que tienen los profesionales sanitarios con respecto a sus pacientes, ya sean adultos o menores. En este sentido, las personas que inician este proceso serían consideradas como las víctimas del abuso ejercido por parte de unos agentes radicalizadores que, ante todo, se aprovechan de las situaciones de vulnerabilidad. Esto, por su parte, sería plenamente coherente con lo postulado por el "discurso sobre la radicalización", donde la participación del individuo en el fenómeno terrorista es fundamentalmente visualizada como el producto de un proceso netamente pasivo y despolitizado (Dudenhoefer 2018, 172). En este contexto, del mismo modo que el personal sanitario tiene la obligación de prestar ayuda y protección a aquellas personas que se encuentran en una situación de maltrato o abuso, este deber también se extendería a los supuestos en los que se sospecha que la persona ha interiorizado una ideología extremista que, a la postre, puede conducir a la justificación y/o realización de actos violentos (Heath-Kelly 2016, 4).

Para identificar a las personas que se encuentran en este estado de vulnerabilidad y poder cumplir con el deber de cuidado asignado, el personal sanitario es formado a través de WRAP para evaluar cuándo existe tal riesgo y reportar debidamente estos casos a *Channel*. Ahora bien, estando basada en el visionado de un documental que dura entre

una y dos horas (Heath Kelly y Strausz 2018, 3), esta formación se caracteriza por ser sumamente inespecífica –por ejemplo, entre otros posibles indicadores de radicalización, se contempla que la persona haya accedido a material considerado como extremista a través de internet, exprese opiniones vinculadas a ideologías terroristas o que, en el caso de los menores, sus padres hayan informado sobre cambios recientes en el comportamiento–, siendo estos profesionales incentivados a que apliquen su criterio profesional (Heath, Kelly 2016, 10). En este sentido, según se deriva la investigación empírica efectuada por Heath-Kelly y Strausz, esto ha provocado que el carácter inespecífico de la formación sea complementado en gran medida con las representaciones culturales que se realiza sobre el terrorismo de inspiración yihadista en los medios de comunicación (2018, 2). Como consecuencia, no debe resultar sorprendente que muchas de las denuncias realizadas estén basadas en estereotipos o fuertes sesgos raciales. Por ejemplo, Summerfield alude al caso de un joven musulmán con depresión que fue reportado a *Channel* al manifestar que se sentía enfadado cuando veía en la televisión lo que estaba pasando en Siria (2016, 87). Al margen del carácter errático de estas denuncias, también conviene advertir que otros efectos derivados de involucrar al personal sanitario en esta tarea pueden consistir en la ruptura de la necesaria relación de confianza con sus pacientes o la estigmatización de estos últimos (Heath-Kelly y Strausz 2018, 9).

Por otra parte, en relación con el sector educativo, los profesores también se han visto obligados a convertirse en agentes destinados a identificar sujetos en riesgo de radicalización y, en su caso, reportarlos a *Channel* para que la persona reciba el apoyo adecuado (Moffat y Gerard 2019, 2). Además, como se ha señalado más arriba, estos tendrían la obligación adicional de enseñar a sus alumnos los valores británicos como medio para crear una suerte de resiliencia frente al extremismo (Heath-Kelly 2017, 13). En este sentido, la revisión de *Prevent* en 2011 identificó las escuelas y las universidades como ámbitos prioritarios en esta materia al observar que los terroristas cosechan una mayor popularidad entre la gente joven y que, estadísticamente, la mayor parte de los atentados son cometidos por individuos que tienen una edad inferior a 30 años (Open Society Justice Initiative 2016, 28). De un modo muy similar a lo acontecido con el sector sanitario, esta obligación también ha sido relacionada en este caso con el deber de cuidar que tienen los profesores con respecto a sus alumnos y de protegerles frente a cualquier tipo de abuso (Moffat y Gerard 2019, 4). Para justificar su participación en esta tarea, suele ser citado el caso de Hasib Hussain, uno de los miembros más jóvenes de la célula que perpetró los atentados de Londres en 2005 y que, según parece, con solo 12 años ya pintaba dibujos en los libros del colegio glorificando los atentados del 11-S y la figura de Osama Bin Laden. En estos términos, se argumenta que, si ante estos indicadores hubiese sido referido a *Channel*, este no habría participado en los atentados (Thomas 2016, 9).

En todo caso, al ser un mandato legal, el incumplimiento de esta obligación por parte de los profesores y el centro educativo conllevaría importantes consecuencias negativas, abarcando desde la intervención de la escuela a la retirada de la financiación (Moffat y Gerard 2019, 3). Esto, por su parte, supone que el cumplimiento de *Prevent* se haya convertido en una de las prioridades principales por parte de las instituciones educativas, más aún en un contexto como el británico donde el sistema educativo ha sido fuertemente mercantilizado (Thomas 2016, 11). Asimismo, en el caso de los profesores, la investigación empírica efectuada por Busher y sus colaboradores sugiere que estos experimentan sentimientos contradictorios a la hora de reportar a sus alumnos a *Channel*, lo que termina generando cotas elevadas de ansiedad: si, por un lado, estos sufren temor ante la posibilidad de no denunciar casos relevantes, también muestran preocupación por los efectos que pueden generar las acusaciones infundadas sobre los menores (Busher et al. 2019, 9). En todo caso, los profesores también recibirían una formación específica a través de WRAP. Sin embargo, tal y como sucedía en el caso del personal sanitario, tampoco parece que esta sea la más adecuada de las posibles, caracterizándose fundamentalmente por su superficialidad. En este sentido, Moffat y Gerard sostienen que, de su muestra, la totalidad de sujetos entrevistados expresó serias dudas sobre su capacidad para detectar el extremismo (2019, 10).

En este contexto, de nuevo, no resulta sorprendente que las denuncias basadas en estereotipos y sesgos raciales sean la tónica general y no la excepción. Por ejemplo, la organización *Rights Watch* cita el caso de un menor de cuatro años que, tras pronunciar incorrectamente la palabra pepino en inglés *-cucumber-*, fue denunciado a *Channel* por su profesor al entender que había dicho *cooker-bomb* (2016, 5). Entre otros muchos más ejemplos, *Open Justice Society* también hace referencia a otro caso donde un menor de doce años fue reportado a *Channel* tras interpretar a un terrorista en una clase de teatro (2016, 74). En este sentido, conviene subrayar que, aunque teóricamente *Prevent* se dirige a cualquier tipo de extremismo, la evidencia sugiere que la atención se ha concentrado de forma prácticamente exclusiva en la población musulmana (Heath-Kelly 2017). Sobre esta cuestión, baste con señalar que, en 2015, más del 70% de las denuncias efectuadas estaban referidas al extremismo de tipo islámico (Moffat y Gerard 2019, 5). Ante esta situación de sospecha generalizada, se ha señalado que este tipo de denuncias no solo conducen a la estigmatización de los estudiantes musulmanes y a la erosión de la relación confianza entre profesores y alumnos sino que, además, también pueden dar lugar a una suerte de *chilling effect* donde unos y otros evitan discutir sobre cuestiones complejas en clase (Moffat y Gerard 2019). En estos términos, cabría preguntarse qué posibilidades tiene un estudiante musulmán de expresar una posición crítica con respecto a la política exterior de Occidente sin ser considerado como un sujeto en riesgo de radicalización y, en consecuencia, reportado a *Channel*. Por último, en referencia a la

obligación que tienen los profesores de promover los valores británicos como medio para crear una suerte de resiliencia frente al extremismo, la investigación empírica realizada por Busher y sus colaboradores evidencia que una parte relevante de los profesores que componen su muestra se sentían incómodos a la hora de utilizar esta etiqueta. No solamente porque existen serias dudas sobre cuál es su contenido y si estos son exclusivamente británicos sino sobre por las implicaciones raciales e identitarias que se derivan de esa cuestión (Busher et al. 2017, 27).

En definitiva, tal y como se ha podido apreciar a lo largo de las páginas precedentes, el desarrollo de *Prevent* implica una marcada securitización de la política social (Thomas 2016; Ragazzi 2017; Heath-Kelly 2017). En otras palabras, los trabajadores del ala asistencial del Estado habrían asumido dentro de este marco de intervención discursos y funciones propias del campo de la seguridad, convirtiéndose en agentes prioritarios en la lucha contra el terrorismo. Esto, por su parte, habría alterado sustancialmente la misión que, hasta entonces, venían desempeñando estos profesionales. En este sentido, no deja de resultar paradigmático que la prevención de la radicalización haya sido canalizada a partir del deber de cuidado que existe en estas profesiones. Si, anteriormente, este se refería a la obligación que tienen estos trabajadores de proteger a los individuos frente a posibles abusos, parece que ahora el interés principal residiría más bien en proteger a la sociedad frente a los comportamientos potencialmente nocivos que pueden llevar a cabo en el futuro estas personas (Busher et al. 2019, 3). Al fin y al cabo, conviene recordar que uno de los mayores atractivos del “discurso sobre la radicalización” reside precisamente en su capacidad de ofrecer numerosas líneas de intervención antes de que la amenaza llegue a materializarse (Heath-Kelly 2012, 5), lo que estimula la imbricación de las lógicas securitarias a través de todo el cuerpo social.

A pesar de que este proceso de securitización al hilo del “discurso sobre la radicalización” ha alcanzado en Reino Unido su máximo exponente (Heath-Kelly y Strausz 2018, 2), conviene aclarar que el resto de los países no han permanecido ajenos a esta tendencia (Ragazzi 2018, 9). En España, por ejemplo, los *Mossos d'Esquadra*, en colaboración con el Departamento de Enseñanza de la *Generalitat*, anunciaban en el año 2016 la implementación de un protocolo –denominado como PRODE-RAI– para involucrar a los profesores de los centros escolares públicos en la identificación de los sujetos que están en riesgo de radicalización (França 2017). Siguiendo el análisis efectuado por Douhaibi y Amazian (2019, 91 y ss.), este se basaría en sesiones formativas que aspiran a dotar a los docentes de herramientas para cumplir con esta tarea y, en su caso, reportar debidamente estas situaciones a las autoridades competentes. Ahora bien, según argumentan, este protocolo (re)produce toda una serie de asunciones estereotipadas que no hacen sino criminalizar a la población musulmana, señalándose como indicios de radicalización cuestiones tan banales como el hecho de no escuchar música occidental,

no ir a discotecas o jugar a videojuegos de acción bélica. Todo ello, por supuesto, acompaña de indicadores que hace referencia a la presencia de una mayor religiosidad o a cuestiones que evidencian un posicionamiento político de naturaleza crítica. En palabras de las autoras, “cualquier crítica al modelo de vida occidental se leerá a través de la lente de la radicalización” (2019, 106). En una línea similar, el OPEV (*Observatory to Prevent Extremist Violence*) señala que, al utilizar indicadores tan amplios, este protocolo pone en grave riesgo los derechos civiles fundamentales y los derechos de la infancia (2019, 10). Por otra parte, el Plan Estratégico Nacional de Lucha contra la Radicalización Violenta (PEN-LCRV) también estimula en cierto modo este tipo de respuesta ya que, desde un comienzo, se señala que en el desarrollo del mismo se implicará a todos los ámbitos de la Administración, instándose a la colaboración público-privada y a la participación de la sociedad en su conjunto (Gobierno de España 2015, 5).

Por tanto, como se puede apreciar, la hegemonía del “discurso sobre la radicalización” supone un paso más allá en el proceso de securitización de la política social que fue iniciado a comienzos de los años setenta del siglo pasado. En este sentido, resulta evidente que, debido a su propia naturaleza y las finalidades que guían su existencia, este favorece la incorporación de toda una serie de profesionales que operan en el campo de lo social a la lucha contra el terrorismo, lo que termina suponiendo que estos (re)produzcan toda una serie de discursos y prácticas basadas en la seguridad que alteran sustancialmente las funciones que hasta entonces venían desempeñando. Dicho de otro modo, al orbitar sobre la pretensión de anticipar la respuesta a un espacio temporal en el que la amenaza todavía no se ha llegado a materializar, este marco epistemológico propicia que las lógicas securitarias se expandan más allá de sus dominios y colonicen otros campos de intervención, entre ellos el referido a las funciones asistenciales del Estado.

4. Conclusiones

Según se ha argumentado a lo largo de este trabajo, una de las consecuencias más significativas de articular la lucha contra el terrorismo en torno a la hegemonía que hoy en día reviste al “discurso sobre la radicalización” ha sido la posición de centralidad que han adquirido las políticas preventivas en el contexto actual. En este sentido, más que responder ante una amenaza determinada, el interés principal ha residido en impulsar toda una serie de actuaciones que, en sí mismas, están muy alejadas de la participación del individuo en la planificación y/o ejecución de actos violentos. Esto, por su parte, ha supuesto que los servicios de inteligencia y las fuerzas policiales dejen de ser los únicos agentes intervinientes en esta materia y, en contraposición, también se involucre en esta tarea a la sociedad en su conjunto y, en una dimensión más específica, a ciertos

sectores de la población cuya participación es considerada como esencial. Precisamente, en este punto, ha sido situado el impulso que ha dado este marco epistemológico al proceso de securitización de la política social que fue iniciado a comienzos de los años setenta del siglo pasado. En otras palabras, los profesionales del ala asistencial del Estado –entre ellos, médicos, profesores y trabajadores sociales– se han visto obligados al hilo de este discurso a identificar a sujetos en riesgo de radicalización y reportarlos debidamente a las autoridades competentes, asumiendo retóricas y funciones propias del campo de la seguridad.

Una vez constatada esta realidad, cabe ahora preguntarse si esta forma de articular la lucha contra el terrorismo es realmente eficiente para prevenir la participación del individuo en este fenómeno. En estos términos, conviene volver a enfatizar que el “discurso sobre la radicalización” se basa en toda una serie de elementos teóricos que son sumamente inespecíficos. Es decir, lejos de ser una propiedad exclusiva de los grupos terroristas, cuestiones como el hecho de abrazar un sistema de creencias radical, experimentar crisis de identidad o sentirse injustamente tratado por el Estado también están presentes en categorías mucho más amplias de población que de ningún modo están relacionadas con este fenómeno, lo que confiere a este marco epistemológico un escaso poder predictivo. Ahora bien, tal y como se ha argumentado, esta incapacidad para distinguir entre uno y otro grupo no ha impedido que este discurso haya sido ampliamente (re)producido por los poderes públicos en la formulación de sus respectivas políticas preventivas, propiciando que todas las personas que presentan estos factores sean visualizadas como potencialmente peligrosas y, en consecuencia, recaigan sobre ellas medidas adicionales de seguridad y control, ya sea a través de la intensificación de la vigilancia policial o mediante otras instituciones sociales que ahora también desempeñan funciones referidas al campo de la seguridad. En este sentido, es importante notar que la extensión de una sombra de sospecha generalizada sobre todo un colectivo no parece la opción más razonable para prevenir el terrorismo ya que, entre las diversas consecuencias que ello conlleva, una de las más relevantes es la aparición de fuertes sentimientos de enfado y desafección entre los sujetos afectados (Mythen 2012; Hickman et al. 2012; Breen-Smyth, 2014). Aquí, precisamente, emergería una paradoja sumamente interesante: si, por un lado, el “discurso sobre la radicalización” señala la importancia que tiene la privación relativa en la gestación de estos procesos, su errática naturaleza propicia que las políticas que lo acompañan contribuyan a potenciar este sentimiento. De este modo, parece evidente que, tal y como está formulado, este marco epistemológico no solo favorece la puesta en marcha de políticas altamente lesivas y discriminatorias sino que, además, su mera existencia contribuye a (re)producir las condiciones que, según señalan sus partidarios, favorecen la existencia de este fenómeno.

En este contexto, resulta estrictamente necesario impugnar la hegemonía del "discurso sobre la radicalización" y los efectos que este marco epistemológico genera, requiriéndose el desarrollo de nuevos marcos interpretativos que no solo permitan explicar este fenómeno de una forma más solvente sino también articular iniciativas políticas que, siendo escrupulosamente respetuosas con los derechos humanos, estén verdaderamente orientadas a enfrentar este problema desde su raíz. Para ello, por muy incómodo que sea, el debate sobre las "causas profundas del terrorismo" se presenta como ineludible.

Bibliografía

- ALONSO, R. (2013). "Ideologías radicales y no democráticas como potenciadores de riesgo para la seguridad nacional", *Cuadernos de Estrategia*, 159, pp. 229-268.
- ALY, A. y Streigher, J. L. (2012). "Examining the Role of Religion in Radicalization to Violent Islamist Extremism", *Studies in Conflict and Terrorism*, 35 (12), pp. 849- 862.
- AMOORE, L. y DE GOEDE, M. (2008). "Introduction: Governing by risk in the war on terror", en *Risk and the War on Terror*, New York, Routledge.
- ANTÓN MELLÓN, J. y PARRA, A. (2015). "Concepto de radicalización", en *Islamismo yihadista. Radicalización y contraradicalización*, Valencia, Tirant lo Blanch.
- ARTEAGA, F. (2011). "Una década de cambios en la seguridad tras el 11-S: de la globalización a la glocalización", *Real Instituto Elcano*, ARI 152/2011, pp. 1-7.
- AWAN, I. (2012). "I am a Muslim Not an Extremist: How the Prevent Strategy has Constructed a Suspect Community", *Politics y Policy*, 40 (6), pp. 1158-1185.
- BARAN, Z. (2005). "Fighting the War on Ideas", *Foreign Affairs*, 84 (6), pp. 68-78.
- BARTLETT, J. y MILLER, C. (2010). "The Edge of Violence: Towards Telling the Difference Between Violent and Non-Violent Radicalization", *Terrorism and Political Violence*, 24, pp. 1-21.
- BECK, U. (2001). *La sociedad del riesgo: hacia una nueva normalidad*, Barcelona, Paidós.
- BENTLEY, M. (2015). "Recognition masking reponse: preventing far-right extremism and radicalisation", *Counter-Radicalisation. Critical perspectives*, London/New York, Routledge.
- BORUM, R. (2003). "Understanding the Terrorist Mind-Set", *FBI Law Enforcement Bulletin*, 72, pp. 7-10.

- BORUM, R. (2011). "Radicalization into Violent Extremism I: A Review of Social Science Theories", *Journal of Strategic Security*, 4 (4), pp. 7-36.
- BOURDIEU, P. (2000). *Contrafuegos. Reflexiones para servir a la resistencia contra la invasión neoliberal*, Barcelona, Editorial Anagrama.
- BREEN-SMYTH, M. (2014). "Theorising the suspect community: counter-terrorism, security practices and the public imagination", *Critical Studies on Terrorism*, 7 (2), pp. 223-240.
- BUSHER, J., CHOUDHURY, T. Y THOMAS, P. (2019). "The enactment of the counter-terrorism "Prevent duty" in British schools and colleges: beyond reluctant accommodation or straightforward policy acceptance", *Critical Studies on Terrorism*, 12 (3), pp. 440-462.
- BUSHER, J., CHOUDHURY, T., THOMAS, P. y HARRIS, G. (2017). "What the Prevent duty means for schools and colleges in England: An analysis of educationalists' experiences", *Aziz Foundation*, pp. 1-69.
- CANO PAÑOS, M. A. (2010). *Generación yihad. La radicalización islamista de los jóvenes musulmanes en Europa*, Madrid, Dykinson, 2010.
- CANO PAÑOS, M. A. (2016). "Aproximación criminológica al fenómeno *homegrown terrorism*. Un análisis de la radicalización islamista desde la teoría de las subculturas", *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3ª época, 16, pp. 301-338.
- CANO PAÑOS, M. A. (2018). "La lucha contra la amenaza yihadista más allá del Derecho penal: Análisis de los programas de prevención de la radicalización y des-radicalización a nivel europeo", *Revista de Estudios en Seguridad Internacional*, 4 (2), pp. 177-205.
- CASSAM, Q. (2018). "The Epistemology of Terrorism and Radicalisation", *Royal Institute of Philosophy Supplement*, 84, pp. 187-209.
- CHERNEY, A. y HARTLEY, J. (2015). "Community engagement to tackle terrorism and violent extremism: challenges, tensions and pitfalls", *Policing and Society. An International Journal of Research and Policy*, pp. 1-14.
- CIFUENTES, R. (2015). "Challenging far-right extremism: the other side of the coin?", en *Counter-Radicalisation. Critical perspectives*, London/ New York, Routledge.
- COOLSAET, R. (2019). "Radicalization: The Origins and Limits of a Contested Concept", en *Radicalization in Belgium and the Netherlands. Critical Perspectives on Violence and Security*, Londres, Tauris.
- COPPOCK, V. y MCGOVERN, M. (2014). "Dangerous Minds? Deconstructing Counter Terrorism Discourse, Radicalisation and the Psychological Vulnerability of Muslim Children and Young People in Britain?", *Children y Society*, 28, pp. 242-256
- CRENSHAW, M. (1982). "The Causes of Terrorism", *Comparative Politics*, 13 (4), pp. 379-399.

- CRONE, M. (2016). "Radicalization revisited: violence, politics and the skills of the body", *International Affairs*, 92 (3), pp. 587-604.
- DALGAARD-NIELSEN, A. (2010). "Violent Radicalization in Europe: What We Know and What We Do Not Know", *Studies in Conflict y Terrorism*, 33, pp. 797-914.
- DE LA CORTE, L. (2014). "Yihadismo global: una visión panorámica", en *Yihadismo en el mundo actual*, Madrid, Ministerio de Defensa.
- DE LA CORTE, L. (2015). "¿Qué sabemos y qué ignoramos sobre la radicalización yihadista?", en *Islamismo yihadista. Radicalización y contraradicalización*, Valencia, Tirant lo Blanch.
- DELLA PORTA, D. (1992). *Social Movements and Violence: Participation in Underground Organizations*, London, JAI Press.
- DOUHAIBI, A, N. y AMAZIAN, S. (2019). *La radicalización del racismo*, Oviedo, Cambalache.
- DUDENHOEFER, A. L. (2018). "Resisting radicalisation: a critical analysis of the UK Prevent Duty", *Journal for Deradicalization*, 14, pp. 153-191.
- DURODIE, B. (2016). "Securitising Education to Prevent Terrorism or Losing Direction?", *British Journal of Educational Studies*, 64 (1), pp. 21-35.
- FERNÁNDEZ ABAD, C. (2020). "Las prisiones como espacios de oportunidad en la lucha contra el terrorismo yihadista: ¿idoneidad de la respuesta española?", *Revista General de Derecho Penal*, 34, pp. 1-45.
- FERNÁNDEZ ABAD, C. (2020). *Transformar la prisión desde la estructura. Una aproximación a las potencialidades de la Renta Básica Universal*, Granada, Comares.
- FERNÁNDEZ DE MOSTERYN, L. y LIMÓN LÓPEZ, P. (2017). "Paradigmas y prevención del terrorismo: una aproximación al Plan Estratégico Nacional de Lucha contra la Radicalización Violenta (PENLCRV 2015)", *Política y Sociedad*, 54 (3), pp. 805- 827.
- FOUCAULT, M. (1992). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Madrid, Siglo XXI Edtiores.
- GARCÍA CALVO, C. y REINARES, F. (2019). "Radicalización yihadista y asociación diferencial: un estudio cuantitativo del caso español", en *Radicalización violenta en España. Detección, gestión y respuesta*, Valencia, Tirant lo Blanch.
- GARCÍA-CALVO, C. (2016). "STOP Radicalismos", en *Real Instituto Elcano*, Elcano Blog, Disponible en [fecha de última consulta: 6 de abril de 2021] <https://blog.realinstitutoelcano.org/stop-radicalismos/>
- GARCÍA-CALVO, C. y REINARES, F. (2012). "¿Cómo evitar los procesos de radicalización yihadista en nuestra sociedad?: consideraciones sobre la experiencia británica", *Real Instituto Elcano*, ARI 88/2012, pp. 1-6.

- GARLAND, D. (2005). *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*, Barcelona, Gedisa.
- GEREMEK, B. (1986). *La piedad y la horca. Historia de la miseria y de la caridad en Europa*, Madrid, Alianza Editorial.
- GITHENS-MAZER, J. (2012). "The rhetoric an reality: radicalization and political discourse", *International Political Science Review*, 33 (5), pp. 556-567.
- GITHENS-MAZER, J. y LAMBERT, R. (2010). "Why conventional wisdom on radicalization fails: the persistence of a failed discourse", *International Affairs*, 86 (4), pp. 889- 901.
- GOBIERNO DE ESPAÑA (2015). "Plan Estratégico Nacional de Lucha contra la Radicalización Violenta (PEN-LCRV). Un marco para el respeto y el entendimiento común", *Secretaría de Estado de Seguridad, Ministerio del Interior*, Madrid, España.
- GOBIERNO DE ESPAÑA (2021). *Stop Radicalismos*, Disponible en [fecha de última consulta: 6 de abril de 2021] <https://stop-radicalismos.ses.mir.es/>
- HAFEZ, M. y MULLINS, C. (2015). "The Radicalization Puzzle: A Theoretical Synthesis of Empirical Approaches to Homegrown Extremism", *Studies in Conflict y Terrorism*, 38, pp. 958-975
- HEATH-KELLY, C. y STRAUZ, E. (2018). "The banality of counterterrorism "after, after 9/11"? Perspectives on the Prevent duty from the UK health care sector", *Critical Studies on Terrorism*, 12 (1), pp. 1-21.
- HEATH-KELLY, C. (2012). "Counter-Terrorism and the Counterfactual: Producing the Radicalisation Discourse and the UK PREVENT Strategy", *The British Journal of Politics and International Relations*, 15 (3), pp. 1-22.
- HEATH-KELLY, C. (2016). "Algorithmic autoimmunity in the NHS: Radicalisation and the clinic", *Security Dialogue*, 2016, pp. 1-17.
- HEATH-KELLY, C. (2017). "The geography of pre-criminal space: epidemiological imaginations of radicalisation risk in the UK Prevent Strategy, 2007-2017", *Terrorism and Political Violence*, pp. 1-24.
- HEATH-KELLY, C., BAKER-BEALL, C. Y JARVIS, L. (2015). "Introduction", en *Counter-Radicalisation. Critical perspectives*, London/New York, Routledge.
- HICKMAN, M. J., THOMAS, L., NICKELS, H Y SILVESTRI, S. (2012). "Social cohesion and the notion of suspect communities: a study of the experiences and impacts of being suspect for Irish communities and Muslim communities in Britain", *Critical Studies on Terrorism*, 5 (1), pp. 89-106.
- JARVIS, L. y LISTER, M. (2012). "Disconnected Citizenship? The Impacts of Anti-terrorism Policy on Citizenship in the UK", *Political Studies*, 61, pp. 656-675.

- JIMÉNEZ FRANCO, D. (2016). *Mercado-estado-cárcel en la democracia neoliberal española*, Barcelona, Anthropos.
- KEPPEL, G. (2006). *The war of Muslim minds. Islam and the West*, London, Harvard University Press.
- KHOSROKHAVAR, F. (2005). *Suicide bombers. Allah's new martyrs*, London, Pluto Press.
- KHOSROKHAVAR, F. (2014). *Radicalisation*, Paris, Maison des Sciences de l'Homme.
- KING, M. y TAYLOR, D. M. (2011). "The radicalization of Homegrown Jihadists: A Review of Theoretical Models and Social Psychological Evidence", *Terrorism and Political Violence*, 23, pp. 602-622.
- KLEINMAN, S. M. (2012). "Radicalization of Homegrown Sunni Militants in the United States: Comparing Converts and Non-Converts", *Studies in Conflict y Terrorism*, 35, pp. 278-297
- KOEHLER, D. (2017). *Understanding Deradicalization. Methods, tools and programs for countering violent extremism*, London/New York, Routledge.
- KRUGLANSKI, A., WEBBER, D., JASKO, K., CHERNIKOVA, M. Y MOLINARIO, E. (2018). "The Making of Violent Extremists", *Review of General Psychology*, 22 (1), pp. 107-120.
- KUNDNANI, A. (2009). *Spooked; How not to prevent violent extremism*, London, Institute of Race Relations.
- KUNDNANI, A. (2012). "Radicalisation: the journey of a concept", *Race y Class*, 54 (2), pp. 3-25.
- KUNDNANI, A. (2015). *A Decade Lost. Rethinking Radicalisation and Extremism*, London, Claystone.
- LAQUEUR, W. (1998). "Terror's New Face. The Radicalization and Escalation of Modern Terrorism", *Harvard International Review*, 20, pp. 48-51.
- LYNCH, O. (2013). "British Muslim youth: radicalisation, terrorism and the construction of the other", *Critical Studies on Terrorism*, 6 (2), pp. 241-261.
- MALTHANER, S. (2017). "Radicalization. The Evolution of an Analytical Paradigm", *European Journal of Sociology*, 58 (3), pp. 369-401.
- MARTIN, T. (2018). "Identifying potential terrorists: Visuality, security and the Channel project", *Security Dialogue*, 49 (4), pp. 254-271.
- MCCAULEY, C. y MOSKALENKO, S. (2008). "Mechanisms of Political Radicalization. Pathways Toward Terrorism", *Terrorism and Political Violence*, 20, pp. 415-433.
- MCCAULEY, C. y MOSKALENKO, S. (2014). "Toward a Profile of Lone Wolf Terrorists: What Moves an Individual from Radical Opinion to Radical Action", *Terrorism and Political Violence*, 26, pp. 69-85.

- MELOSSI, D. y PAVARINI, M. (1987). *Cárcel y fábrica: los orígenes del sistema penitenciario*, México, Siglo XXI Editores.
- MOFFAT, A. y GERARD, J. (2019). "Securitising education: an exploration of teachers' attitudes and experiences regarding the implementation of the Prevent duty in sixth form colleges", *Critical Studies on Terrorism*, pp. 1-21.
- MOGHADDAM, F. M. (2005). "The Staircase to Terrorism", *American Psychologist*, 60 (2), pp. 161-169.
- MOYANO, M. y TRUJILLO, H. (2013). *Radicalización islamista y terrorismo. Claves psicosociales*, Granada, Universidad de Granada.
- MYTHEN, G. y WALKLATE, S. (2008). "Terrorism, Risk and International Security: The Perils of Asking What If?", *Security Dialogue*, 39 (2), pp. 221-242
- MYTHEN, G. (2012). "No one speak for us: security policy, suspected communities and the problem of voice", *Critical Studies on Terrorism*, 5 (3), pp. 409-424.
- MYTHEN, G., WALKLATE, S. y KHAN, F. (2009). "I'm a Muslim, but I'm not a Terrorist: victimization, Risky Identities and the Performance of the Safety", *British Journal of Criminology*, 48, pp. 736-754
- MYTHEN, G., WALKLATE, S. y PEATFIELD, E. (2017). "Assembling and deconstructing radicalisation in PREVENT: A case of policy-based evidence making?", *Critical Social Policy*, 37 (2), pp. 180-201.
- NEUMANN, P. y KLEINMAN, S. (2013). "How Rigorous is Radicalization Research?", *Democracy and Security*, 9, pp. 360-382.
- NEUMANN, P. (2008). "Introduction", en *Perspectives on Radicalisation and Political Violence. Papers from the First International Conference on Radicalisation and Political Violence*, Londres, The International Centre for the Study of Radicalisation and Political Violence.
- NEUMANN, P. (2013). "The trouble with radicalization", *International Affairs*, 89, pp. 873-893.
- O'TOOLE, T., MEER, N. NILSSON DEHANAS, D., JONES, S. H. y MODOODX, T. (2016). "Governing through Prevent? Regulation and Contested Practice in State-Muslim Engagement", *Sociology*, 50 (1), pp. 160-177.
- OPEN SOCIETY JUSTICE INITIATIVE (2016). *Eroding Trust. The UK's Prevent Counter-Extremism Strategy in Health and Education*, New York, Open Society Foundations.
- OPEV (2019). "Consideraciones sobre el Protocol de prevenció, detecció i intervenció de processos de radicalizació islamista en Catalunya", *Observatory to Prevent Extremist Violence*, Briefing Paper, pp. 1-16.

- PANTAZIS, C. y PEMBERTON, S. (2009). "From the old to the new suspect community. Examining the Impacts of Recent UK Counter-Terrorist Legislation", *British Journal of Criminology*, 49, pp. 646-666.
- PARMAR, A. (2011). "Stop and Search in London: counter-terrorism or counter-productive?", en *Policing y Society*, 21 (4), pp. 369-382.
- PERCY, S. L. (1987). "Citizen Involvement in Coproducing Safety and Security in the Community", *Public Productivity Review*, 10 (4), pp. 83-93.
- PEREGIL, F. (18 de agosto 2005). "El brasileño estaba inmovilizado cuando la policía de Londres le mató en el metro", *El País*, Disponible en [fecha de última consulta: 6 de abril de 2021] https://elpais.com/diario/2005/08/18/internacional/1124316010_850215.html
- PÉREZ CEPEDA, A. I. (2018). "Política criminal frente a la radicalización de menores de extrema derecha: ¿un modelo más racional?", *Terrorismo, sistema penal y derechos humanos*, Valencia, Tirant lo Blanch.
- PISOIU, D. (2012). *Islamist Radicalisation in Europe. An occupational change process*, London/New York, Routledge.
- RABASA, A., PETTYJOHN, S., GHEZ, J. J. Y BOUCEK, C. (2010). *Deradicalizing Islamist Extremists*, Santa Mónica, RAND Corporation.
- RAGAZZI, F. (2015): "Policed multiculturalism? The impact of counter-terrorism and counterradicalization and the end of multiculturalism", *Counter-Radicalisation. Critical perspectives*, London/New York, Routledge, 2015.
- RAGAZZI, F. (2017). "Countering terrorism and radicalisation? Securitized social policy?" *Critical Social Policy*, 37 (2), pp. 163-179.
- RAGAZZI, F. (2017). *Students as Suspects? The challenges of counter-radicalisation policies in education in the Council of Europe member states*, Estrasburgo, Consejo de Europa.
- REINARES, F., GARCÍA-CALVO, C. Y VICENTE, A. (2019). *Yihadismo y yihadistas en España. Quince años después del 11-M*, Madrid, Real Instituto Elcano.
- RICHARDS, A. (2011). "The problem with "radicalization". The remit of Prevent and the need to refocus on terrorism in the UK", *International Affairs*, 87, pp. 143-152.
- RICHARDS, A. (2014). "Conceptualizing Terrorism", *Studies in Conflict y Terrorism*, 37, pp.213-236.
- RIGHTS WATCH (2016). Preventing Education? Human Rights and UK Counter-Terrorism Policy in Schools", *Rights Watch*, pp. 1-52.
- RIZQ (2017). "Pre-crime, Prevent, and practices of exceptionalism: Psychotherapy and the new norm in the NHS", *Psychodynamic Practice*, 23 (4), pp. 336-356.
- ROY, O. (2003). *El islam mundializado*, Barcelona, Bellaterra.

- ROY, O. (2008). "Al Qaeda in the West as a Youth Movement: The Power of a Narrative", *Centre for European Policy Studies*, 168, pp. 1-8.
- RUSCHE, G. y KIRCHHEIMER, O. (1984). *Pena y Estructura Social*, Bogotá, Editorial Temis.
- SAGEMAN, M. (2004). *Understanding Terror Networks*, Philadelphia, University of Pennsylvania.
- SAGEMAN, M. (2008). "A Strategy for Fighting International Islamist Terrorist", *The ANNALS of the American Academy of Political and Social Science*, 618 (1), pp. 223-331.
- SCHMID, A. P. (2013). "Radicalisation, De-Radicalisation, Counter-Radicalisation: A Conceptual Discussion and Literature Review", *International Centre for Counter-Terrorism-The Hague*, pp. 1-97.
- SEDGWICK, M. (2010). "The concept of Radicalization as a Source of Confusion", *Terrorism and Political Violence*, 22, pp. 479-494
- SILBER, M. D. y BHATT, A. (2007). *Radicalization in the West: The Home-grown Threat*, Nueva York, New York Police Department Intelligence Division.
- SUMMERFIELD, D. (2016). "Mandating doctors to attend counter-terrorism workshops is medically unethical", *BJPsych Bulletin*, 40, pp. 87-88.
- THOMAS, P. (2010). "Failed and Friendless: The UK's 'Preventing Violent Extremism' Programme", *The British Journal of Politics and International Relations*, 12, pp. 442-458.
- THOMAS, P. (2014). "Divorced but still co-habiting? Britain's Prevent/community cohesion policy tension", *British Politics*, 9 (4), pp. 472-493
- THOMAS, P. (2016). "Youth, terrorism and education: Britain's Prevent programme", en *International Journal of Lifelong Education*, pp. 1-17.
- VELDHUIS, T. y STAUN, J. (2009). *Islamist Radicalisation: A Root Cause Model*, The Hague, Netherlands Institute of International Relations Clingendael.
- WACQUANT, L. (2010). *Castigar a los pobres. El gobierno neoliberal de la inseguridad social*, Barcelona, Gedisa.
- WIKTOROWICZ, Q. (2005). *Radical Islam Rising. Muslim Extremism in the West*, Lanham, Rowman y Littlefield.
- ZEDNER, L. (2007). "Pre-crime and post-criminology?", *Theoretical Criminology*, 11 (2), pp. 261-281.